



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO
110-14-05-14

Armenia Antioquia, 09 de agosto del 2024

Señor:

Corporación Visión Gente - Corpovigente

Rep. Legal Sandra Patricia Cardenas

NIT: 900.270.128-8

Dirección: Calle 79 N°54 B 06

Teléfono: 3008954139

Correo electrónico: corpovigente@hotmail.es

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SMC-014-2024.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted como persona natural ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL MUNICIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de esta, para ejecutar el objeto.

PROCESO DE INVITACION DE MINIMA CUANTIA N° SMC-014-2024.

OBJETO: " SUMINISTRO DE VIVERES Y TRANSPORTE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE A TRAVEZ DEL CUAL SE BRINDA COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA ANTIOQUIA, CONFORME A LA ADICION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24AS133D1544 PARA LA VIGENCIA 2024-"

Página 1 de 9



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO
110-14-05-14

SUPERVISOR DESIGNADO: secretario General y de Gobierno **HECTOR LEON VAHOS GUITIERREZ**, Correo electrónico: gobierno@armenia-antioquia.gov.co, Teléfono: 3105234170

PROPONENTE: Propuesta presentada por el proveedor **Corporación Visión Gente – Corpovigente** NIT. 900.270.128-8 **DEL CONTRATO:** por valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L (\$14.683.000 M.L).**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será a partir del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto destinado, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Armenia pagará al contratista el valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 165 del 17 de Julio de 2024, por valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L (\$14.683.000 M.L).** el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006, en el momento que se realicen los desembolsos de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.

La Entidad Estatal pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación de la siguiente documentación:

1. Acta de recibo a satisfacción correspondiente suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Certificación de aportes al SGSS, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la Empresa.
3. Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro.
4. Informe de supervisión

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad se estima en la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L (\$14.683.000 M.L).** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda municipal.





LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Armenia - Antioquia.

EI CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE ARMENIA a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por MUNICIPIO DE ARMENIA las cuales hacen parte integrante del contrato, las cuales incluyen entre otras las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Que los suministros entregados cumplan con los estándares de calidad e inocuidad dados para cada producto.
- Suministrar los víveres para la ejecución y/o entrega de 3.900 raciones alimentarias, según la modalidad establecida por el Ministerio de Educación, a la persona encargada de alimentación, en el lugar establecido, previa concertación del día y la hora para realizar dicha entrega, por el cual contratista deberá separar por cada establecimiento educativo de acuerdo con los cupos asignado y días establecidos para atender.
- Los alimentos por suministrar deben estar debidamente empaquetados y sellados, sin enmendaduras.
- La calidad de los alimentos debe estar regida por los lineamientos emitidos por el MEN para su aceptación y recepción, so pena de su devolución y respectivo cambio.
- Los alimentos deben presentar fecha vigente no menor a 30 días antes de su vencimiento en el momento de la entrega en las unidades aplicativas.
- Coordinar y concertar la entrega de víveres, la cual debe estar basado en las minutas patrón y ciclos de menús aprobado por la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, en el número de beneficiarios y unidad aplicativa, dicha programación deberá ser aprobada por la interventoría y /o supervisión y Con esta información el operador elaborará las listas de mercado (Actas 7de víveres)





ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO 110-14-05-14

- Coordinar y concentrar la entrega de los víveres con el encargado municipal del programa, quien suministrará el listado de las personas responsables de recibo en punto de entrega.
- Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del municipio.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificará en la propuesta.
- Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los suministros solicitados.
- Cada uno de los elementos alimenticios contratados deberán ser de óptima calidad, frescos, almacenados y preparados siguiendo todos los parámetros sanitarios, con una adecuada presentación para ser entregado al usuario.
- Los productos por entregar deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente proceso y con las especificaciones técnicas del convenio interadministrativo Número N° 24AS133D1544 para la vigencia 2024-1 y otro si N° 1, suscrito entre el Municipio de Armenia y el Departamento de Antioquia – secretaria de Inclusión Social y Familia (el cual se anexa).
- Los suministros por entregar serán previamente verificados por la supervisión del contrato y deberán contar con la aprobación de la Secretaria de Inclusión Social y Familia, a través de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA, en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para el cumplimiento del objeto contractual el producto deberá ser reemplazado de acuerdo a las directrices dadas por Secretaria de Inclusión Social y Familia.
- De conformidad con las especificaciones técnicas del convenio interadministrativo Numero 24AS133D1544 para la vigencia 2024-1 y la adición N° 1, suscrito entre el Municipio de Armenia y el Departamento de Antioquia – SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA las marcas ofrecidas por el Contratista deberán ser enviadas y dadas a conocer a la Gerencia de Maná para su respectiva aprobación.
- A cada marca de alimento propuesta, se le debe anexar la ficha técnica del producto, indicando en ellas la información requerida en la legislación o NTC vigente para el producto respectivo y el registro, permiso o



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



notificación sanitaria del INVIMA actualizado, para los alimentos que les aplique.

- El proveedor deberá adjuntar la información de la entidad en la cual realiza la compra de los alimentos a través del formato de compras locales. el cual es diseñado por la Gerencia Maná y se debe entregar al municipio de manera mensual.
- El supervisor del contrato podrá en virtud de la directriz dada por la GERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, solicitar al contratista el retiro de alguna marca cuando en marco de las entregas se evidencie incumplimiento de características fisicoquímicas y/o microbiológicas de algún producto.

Los alimentos por suministrar, según los ciclos de menú, deberán cumplir con lo exigido en las características generales de los alimentos. Calidad de los alimentos. El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 y las demás normas vigentes que las complementen o sustituyan. Acorde con lo establecido en el título III, capítulo I de la Resolución 2674 de 2013, con relación a la

- contrato deberán tener la marca de fábrica y el registro o permiso sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo.
- En los casos en que la cantidad de alimentos según el número de cupos asignados al establecimiento educativo, no se ajuste a la unidad de medida de la presentación comercial del producto, el Contratista no podrá reempacar lo necesario para ajustarse a lo requerido; por tanto deberá suministrar la unidad de medida más cercana a la requerida por cada establecimiento educativo, sin despachar nunca una cantidad por debajo de lo requerido, su pena de incumplir con las cantidades requeridas en el ciclo de menú.
- En ningún caso se permitirá entregar alimentos reempacados. La inclusión de nuevas marcas de los alimentos, debe ser solicitada por escrito a la GERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA y/o supervisor del contrato, antes de realizar cualquier entrega, explicando las razones del cambio, adjuntando la documentación necesaria para dicho proceso (A cada marca de alimento propuesta, se le debe anexar la ficha técnica del producto, indicando en ellas como mínimo la información requerida en la legislación o NTC vigente para el producto respectivo y el registro, permiso o notificación sanitaria del INVIMA actualizado, para los alimentos que les





aplique). La Gerencia emitirá comunicado con el concepto, en caso de ser favorable, incluirá la marca aprobada al listado original de marcas y la Gerencia hará la notificación a la supervisión del contrato. Adicionalmente la supervisión podrá solicitar al contratista el retiro de alguna marca cuando en campo se evidencie incumplimiento de características fisicoquímicas y/o microbiológicas de algún producto. En caso de que la interventoría y/o supervisión evidencie entrega de algún alimento que no cumpla las condiciones.

- El contratista deberá entregar los insumos, víveres y demás alimentos separados por cada sede educativa en las cantidades y condiciones requeridas por el Programa de alimentación escolar, y garantizar las siguientes condiciones que incluye el programa

1. OBLIGACIONES ESPECIALES.

- Informar de inmediato o por escrito a la entidad contratante, al supervisor, interventor y al enlace del Municipio perteneciente a la oficina de la Secretaria General y de Gobierno las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa.
- Transportar los víveres hasta las sedes educativas descritas
- Realizar la entrega relacionados con la gestión del programa de alimentación, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la resolución 2505 de 2004 del ministerio de transporte, resolución 2674 del 2013 de Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan para, para que este lo distribuya a los lugares establecidos por la supervisión del contrato.
- El costo del transporte asociado al programa correrá por cuenta del contrista, sin que se vea incrementado en el valor de cada uno de los elementos a suministrar.
- Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimos del programa PAE fijados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante el decreto 1852 de 2015, decreto 1075 de 2015, y demás normas y lineamientos referentes al programa de Alimentación Escolar.
- Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del





proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

- Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones, contenidas en los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE y en la normatividad sanitaria vigente higiénicas del personal de transporte.
- Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los elementos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia.
- Transportar los alimentos a las sedes educativas, según se pacte con el supervisor
- Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión y/o interventoría en el marco del Programa.
- Garantizar que los productos alimentarios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso o notificación sanitarios conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- Velar por el cumplimiento resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección social y de más normas que la modifiquen como adicionan o sustituyan para la ejecución del contrato.
- Realizar remisión de cada una de las entregas para los cupos asignados. De esta remisión se debe dejar copia al enlace de la secretaria general y de gobierno y reponer los faltantes o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las condiciones establecidas en las fichas técnicas, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante a realizarse su rechazo. La remisión de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido.
- Realizar en la entrega únicamente a los establecimientos autorizados por el Municipio a través del Supervisor del Contrato.
- La entrega de los elementos debe tener una presentación higiénica y debidamente ensamblados por cada unidad applicativa autorizados por el Municipio.
- Realizar la entrega respetando los cupos atendidos, ciclo de menús, y tipo de ración.





- Informar periódicamente a la entidad territorial, a la supervisión y/o interventoría del programa, sobre el grado de avance operativo del proceso.
- Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico.
- Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato.
- Orientar su capacidad para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Disponer el tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.
- Entregar los elementos dentro de los términos establecidos en el contrato
- Entregar diligenciado el formato de compras públicas con la información de los proveedores a los cuales le compran los insumos para entregar en el municipio.
- Entregar los bienes en condiciones adecuadas que eliminen los riesgos de contaminación y que eviten la alteración de estos.
- Entregar las provisiones sujetándose a las indicaciones de peso, calidad y marcas aprobadas por los lineamientos de la Gerencia de Inclusión social y Familia.
- Constituir los amparos exigidos para la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Prestar la mayor colaboración AL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. Verificar y recibir del CONTRATISTA el 100% de los bienes requeridos por el Municipio conforme a las especificaciones técnicas.
4. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
5. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan del presente contrato.





ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO
110-14-05-14

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA, y los que implique para EL MUNICIPIO DE ARMENIA el cumplimiento de este, se harán con cargo a las imputaciones presupuestales designadas.

Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con la suscripción del acta de inicio.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número SMC-014 del 2024.

Lo invitamos a ponerse en contacto con la entidad con el fin de adelantar los tramites pertinentes para la ejecución.

Dado en el municipio de Armenia Antioquia el 09 de agosto del 2024.

****FIRMA EN ORIGINAL****

MARTHA LIBIA PARRA GIL
Alcaldesa Municipal

	Nombre completo - Cargo	Firma
Elaboró	Mariana Roldán Garrido- Apoyo Jurídico	<i>Mariana Roldán Garrido</i>
Revisó	Llancely Londoño Castaño – Asesora Jurídica	<i>Llancely Castaño</i>
Aprobó	Héctor León Vahos Gutiérrez- secretario de Gobierno	
Los arriba firmantes declarado que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

